

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 9 DE OCTUBRE DE 1549, POR LA QUE SE ORDENABA AL PRESIDENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES NO TOLERASEN QUE LAS INDIAS FUERAN ENCERRADAS EN CORRALES A HILAR Y TEJER. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro T. 3.] /f.º 55/ de ofiçio.

Para que no se ençierren a las mugeres en corrales a ylar lana ni algodón.

El Rey

Presidente y oydores de la nuestra audiençia rreal de los confines a nos se ha hecho rrelaçion que en las prouinçias sujetas a esa audiençia han tenido algunas vezes por costumbre los spañoles que an tenido y tienen yndios encomendados en çerrar en corrales las mugeres de los pueblos que tienen encomendadas para que hilen y texan la ropa de algodón que les han de dar lo qual les es a ellas muy grand trabaxo y tormento y que conuernia que mandasemos que no fuesen compelidas ni apremiadas las dichas yndias a se ençerrar en corrales a hilar y tejer syno que en sus casas lo hiziesen cada vna e visto por los del nuestro consejo de las yndias fue acordado que deuia mandar dar esta mi çedula para vos e yo touelo por bien, porque vos mando lo suso dicho e no consintais ni deis lugar que en las prouinçias sujetas a esa audiençia ninguna persona compela ni apremie a las yndias a que se ençierren en corrales a hilar e texer la rropa que oviere de dar de tributos en ninguna manera ni por via antes proueis que en sus casas lo hagan y alli entiendan en ello de manera que no rresçiban ni se les haga agrauio alguno. fecha en la villa de valladolid a nueve dias del mes de otubre de mill e quinientos y quarenta y nueve años. maximiliano. la rreyna. rrefrendada de samano y señalada del marques y de gutierre velazquez y gregorio lopez y sandoual y rribadeneyra. e berbiesca.